

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1779 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Junio 25 del 2013.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. FANY ANGELICA DONOSO DIAZ**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro **"PASTELERIA, AMASANDERIA, EXP. DE CONFITES ENV, BEBIDAS GASEOSAS Y HELADOS ENVASADOS CONGELADOS"**, ROL N° 2000957.-

El Ord. N° 21 de fecha 20/06/2013 del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente el local se encuentra cerrado y sin funcionamiento.-

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 310 de fecha 21 de Junio del 2013.-

El Certificado N° 64 de fecha 25/06/2013 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente comercial.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el rol N° 2000957, giro **"PASTELERIA, AMASANDERIA, EXP. DE CONFITES ENV, BEBIDAS GASEOSAS Y HELADOS ENVASADOS CONGELADOS"**, con domicilio comercial ubicado en Pasaje 2, N° 5, Villa Jorge, comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente **Sra. FANY ANGELICA DONOSO DIAZ**, Rut. N° 14.247.848-K, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 19 de Junio de 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/JPP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.